

Santiago, 20 de diciembre de 2024

**Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE**

HECHO ESENCIAL

**INVERSIONES CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 672**

De mi consideración,

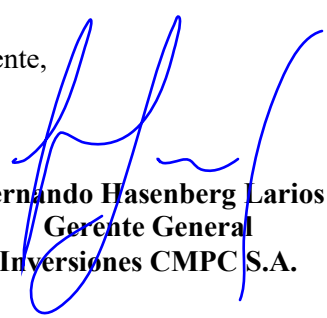
En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo a Usted en carácter de hecho esencial de Inversiones CMPC S.A. (“la Sociedad”) que con esta fecha se celebraron las Juntas de Tenedores de Bonos (“Juntas”) convocadas por la Sociedad con el objeto de discutir acerca de modificaciones en algunas series de líneas de bonos emitidas por la Sociedad.

Las Juntas mencionadas se refieren a las líneas 570, 733 y 928 (Series F y H, Series G y M, y Series Q y O, correspondientemente) en las cuales se aprobaron las modificaciones a los contratos de emisión que se indican a continuación:

- a. Reemplazar el numeral/letra -según corresponda- relativo a la mantención de la razón entre obligaciones financieras consolidadas y patrimonio de Empresas CMPC S.A., (el “Garante”), de la cláusula que regula las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor y/o Garante. En este sentido, se aprobó establecer una razón entre su Deuda Financiera Neta y su Patrimonio igual o inferior a uno coma cero veces, en consideración a las definiciones aprobadas por las Juntas a dichas definiciones.
- b. Modificar, respecto de la Línea 570 y 733, las definiciones de “Patrimonio” y “Obligaciones Financieras Consolidadas”, y
- c. Incorporar la definición de “Deuda Financiera Neta”.

Las modificaciones aprobadas tienen por objeto llevar los resguardos financieros de la Sociedad a estándares y niveles de mercado, facilitando así estructuras de financiamiento eficientes para proyectos futuros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Fernando Hasenberg Larios
Gerente General
Inversiones CMPC S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo
Representantes de los Tenedores de Bonos